



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

8 *ORDEN 1478/2015, de 17 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se designa, con carácter permanente, a los miembros de la Mesa de Contratación.*

El artículo 66 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, regula la composición de la Mesa de Contratación que debe existir en cada Consejería, siendo competencia del órgano de contratación la designación de sus miembros.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el artículo 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 18.2 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primerº

Designar con carácter permanente como miembros de la Mesa de Contratación de esta Consejería a los siguientes:

Presidente: El titular del Centro Directivo promotor de la contratación respecto de los contratos que se financien con cargo a su programa presupuestario o, en su defecto, un representante del Centro Directivo correspondiente con rango de Subdirector General o Jefe de Área del Centro Directivo.

Vocales:

- Un Interventor de la Intervención General de la Comunidad de Madrid.
- Un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.
- Un Jefe de Área perteneciente al Centro Directivo promotor de la contratación respecto de los contratos que se financien con cargo a su programa presupuestario o, en su defecto, un Técnico del Centro Directivo correspondiente.
- Un Técnico del Centro Directivo que actúe como unidad promotora de las mesas que se constituyan en relación con los contratos cuya dirección, seguimiento y control tenga encomendado o, en su defecto, un Técnico Especialista en la materia objeto del contrato.

Secretario: Un Técnico de la Subdirección General de Gestión Económico-Administrativa o, en su defecto, cualquier otro funcionario perteneciente a la misma.

Segundo

Dejar sin efecto la Orden 204/2013, de 25 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se designa con carácter permanente a los miembros de la Mesa de Contratación de dicha Consejería.

Tercero

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.



Madrid, a 17 de julio de 2015.—El Consejero de Medio Ambiente, Administración, Local y Ordenación del Territorio, PD (Orden 1463/2015, de 13 de julio; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 167, de 16 de julio de 2015), el Secretario General Técnico, Fernando Moya Lorente.

(03/22.336/15)

